

ORDEN DEL DIA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE 29 DE JULIO DE 2022, QUE SE
CELEBRARÁ A LAS 9:30 H.

I.- P R O P U E S T A

PRESIDENCIA Y HACIENDA

1 al 4.- Aprobar, inicialmente, modificaciones presupuestarias en el vigente presupuesto municipal

- - - - -

ÁREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Expte 55/2022

AL PLENO

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		

Código Seguro De Verificación	1FQ+1KokRK2JFKKzjhHHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/07/2022 13:34:49
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1FQ+1KokRK2JFKKzjhHHA==		



5 0 0 0 1	UNIDAD DE APOYO ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO	
43201-22606	Reuniones, conferencias y cursos	2.662.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		2.662.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	2.662.000,00

El expediente de modificación de crédito será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

EL ALCALDE – PRESIDENTE
P.D.
LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE
PRESIDENCIA Y HACIENDA
 Fdo.: M^a Sonia Gaya Sánchez

Código Seguro De Verificación	1FQ+1KokRK2JFKKzjhHHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/07/2022 13:34:49	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1FQ+1KokRK2JFKKzjhHHA==			

ÁREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Expte 56/2022

AL PLENO

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
6 0 4 0 1	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO	
24194-14300	Otro personal	1.543.914,47

Código Seguro De Verificación	u95dePOTEgKvrpwsRWpCSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/07/2022 13:34:51	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u95dePOTEgKvrpwsRWpCSQ==			

24194-16000	Seguridad Social	534.043,34
24194-16204	Acción social del personal	396.060,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		2.474.017,81

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	2.474.017,81

El expediente de modificación de crédito será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

EL ALCALDE – PRESIDENTE
P.D.
LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE
PRESIDENCIA Y HACIENDA
 Fdo.: M^a Sonia Gaya Sánchez

Código Seguro De Verificación	u95dePOTEgKvrpwsRWpCSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/07/2022 13:34:51	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u95dePOTEgKvrpwsRWpCSQ==			

ÁREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Expte 58/2022

AL PLENO

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de créditos, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que preceptúa que la competencia para declarar las bajas por anulación de créditos le corresponde al Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

BAJAS POR ANULACIÓN			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE
2 0 4 0 4	SERVICIO DE CEMENTERIO		
16401-6320000	Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones	2020 2 00000 8	203.664,88
4 0 0 0 0	ÁREA DE GOBERNACIÓN Y FIESTAS MAYORES		
92000-6330000	Maquinaria, instalación y utillaje	2020 2 00000 27	80.000,00
4 0 1 0 1	SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS		

Código Seguro De Verificación	Qcxi031hm9FNMn9BDf/H6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	25/07/2022 14:23:00
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Qcxi031hm9FNMn9BDf/H6w==		



13301-6099900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras Y bienes destinados a uso general	2020 2 00000 21	244.297,56
6 0 2 0 2	LABORATORIO MUNICIPAL		
31103-6220001	Inversión nueva en edificios y otras construcciones	2021 2 00000 37	21.556,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			549.518,44

Las desviaciones de financiación positivas por importe total de 549.518,44 € se transfieren al proyecto de gasto 2019/2/00000/19- Naves RENFE proyecto generación térmica para autoconsumo.

BAJAS POR ANULACIÓN			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE
6 0 2 0 2	LABORATORIO MUNICIPAL		
31103-6220001	Inversión nueva en edificios y otras construcciones	2021 2 00000 37	4.058,37
7 0 2 1 2	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO MACARENA		
15321-6090119	Inversión nueva en viales	2019 2 00000 41	65.669,93
7 0 2 1 9	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO ESTE ALCOSA TORREBLANCA		
15321-6090119	Inversión nueva en viales	2019 2 00000 57	85.763,72
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			155.492,02

Las desviaciones de financiación positivas por importe total de 155.492,02 € se transfieren al proyecto de gasto 2019/2/00000/10- Naves RENFE generación energía eléctrica.

El expediente de modificación de crédito será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

EL ALCALDE – PRESIDENTE
P.D.
LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE
PRESIDENCIA Y HACIENDA
Fdo.: M^a Sonia Gaya Sánchez

Código Seguro De Verificación	Qcxi031hm9FNMn9BDf/H6w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	25/07/2022 14:23:00	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Qcxi031hm9FNMn9BDf/H6w==			

ÁREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Expte 59/2022

AL PLENO

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle, a efectos de que el IMD impute los gastos a su aplicación presupuestaria 70000-34100-22602 "publicidad, propaganda y merchandising":

Código Seguro De Verificación	4+3sfKaif2EgWuZsc3bN1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/07/2022 13:59:46	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4+3sfKaif2EgWuZsc3bN1Q==			

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
1 0 4 0 0	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
34101-41001	Al IMD. Supercopa Baloncesto Sevilla 2022. ACB	211.750,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		211.750,00

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	211.750,00

El expediente de modificación de crédito será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

EL ALCALDE – PRESIDENTE
P.D.
LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE
PRESIDENCIA Y HACIENDA
 Fdo.: M^ª Sonia Gaya Sánchez

Código Seguro De Verificación	4+3sfKaif2EgWuZsc3bN1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/07/2022 13:59:46
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4+3sfKaif2EgWuZsc3bN1Q==		

